

REGLAMENTO CIRCUITO METROPOLITANO DE SKI (Versión 2011)

- 1) La Asociación Metropolitana de Ski (AMS) está compuesta por los siguientes clubes:
 - a. Club Andes
 - b. Club Deportivo de la Universidad Católica
 - c. Club de Ski La Parva
 - d. Club de Ski y Snowboard Valle Nevado
 - e. Club de Ski Master de Chile

- 2) Durante la temporada de ski de cada año, la AMS organiza un circuito de carreras orientadas al fomento del ski infantil y juvenil, por tanto el presente Reglamento regula dichas competencias y excluye expresamente las organizadas por el Club de Ski Master de Chile. Los restantes clubes podrá inscribir hasta cuatro carreras cada uno, entendiéndose como tal carreras que pueden consistir en dos fechas separadas para las categorías A-B, C y D respectivamente.

- 3) Para la presente temporada 2011 se mantendrán carreras independientes entre las categorías C y D, permitiéndose así competencias con menos corredores y con un nivel más apropiado a cada categoría.

- 4) La organización de cada competencia está regulada por el Reglamento de Competencias Alpinas de la Federación de Ski y Snowboard de Chile y en su defecto por el Libro IV de la FIS.

- 5) El directorio de la AMS deberá aprobar a más tardar el 30 de Abril de cada año el calendario propuesto por cada Club, el cual deberá haberse recibido a más tardar el 15 de Abril. El directorio de la AMS deberá velar por una adecuada distribución de cada una de las especialidades existentes durante un período prudente de tiempo.

- 6) Durante el presente año se realizará una competencia denominada “Campeonato Interescolar SOPROLE de Ski”, la cual será organizada en conjunto por los clubes miembros en una fecha, disciplina y lugar por definir. Dicha competencia será válida como fecha del Circuito Metropolitano de Ski.

- 7) Una vez aprobado deberá remitirse a la Federación de Ski y Snowboard de Chile para su oportuna calendarización nacional.

- 8) Este Circuito de carreras contemplará una premiación final de acuerdo a los lugares obtenidos en cada una de las carreras para cada categoría y sexo, otorgándose puntajes de acuerdo a la siguiente tabla:

Lugar	Puntos	Lugar	Puntos
1	25	6	8
2	20	7	6
3	15	8	4
4	12	9	2
5	10	10	1

- 9) Con el objeto de poder salvaguardar eventuales imponderables de suspensión de carreras o eventuales casos de DNS, DNF o DQS de corredores, se permitirá a cada corredor eliminar carreras dependiendo de la cantidad de las mismas se realicen en cada temporada, según la siguiente tabla:

# Carreras	# Eliminaciones
10 o 9	4
8 o 7	3
6 o 5	2
4	1
1, 2 o 3	Ninguna

- 10) Se permitirá la participación de corredores extranjeros, inscritos por algún club miembro de la AMS y que se encuentre al día con su licencia Fechis, quienes participarán de las premiaciones de cada carrera y acumularán puntos AMS para la premiación de fin de temporada. Adicionalmente, un Club podrá solicitar la inscripción en una (s) carrera(s) de corredores extranjeros “invitados” que no estén afiliados formalmente al Club ni tengan su licencia Fechis, pero si presenten su Declaración de Atleta firmada. Estos casos serán analizados en la respectiva reunión de competencia y sólo por razones justificadas podrá rechazarse su inscripción; en estos caso, estos corredores participarán de la premiación de la competencia, pero serán excluidos para efectos de calcular los puntos AMS de dicha competencia y por lo mismo tampoco acumularán puntos para la premiación de fin de temporada..
- 11) En cada reunión de competencia se decidirá sobre la factibilidad de permitir que corran las segundas mangas , cuando corresponda, a corredores que en la primera manga hayan tenido un DNF o DQS. Si así fuese, éstos en forma voluntaria correrían al final de los corredores clasificados y en el mismo orden que largaron en la primera manga. Esta manga no otorgaría podium ni puntaje al corredor. Decisión que siempre podrá justificadamente revocar el Jurado el día de la competencia.
- 12) En cada reunión de competencia, se decidirá si es factible, habida consideración de la cantidad de corredores y las condiciones de nieve, de realizarse dos mangas, cada una válida como una carrera independiente, sobre el mismo trazado, en carreras que reglamentariamente solo corresponda una manga. Este es aplicable para todas las categorías. Para efectos de cantidad de carreras, puntos Metropolitanos y descarte de las mismas, como también para el cálculo de puntos Fechis, serán consideradas

como dos carreras. Será decisión del Club Organizador si premia en el podium ambas carreras o solo la primera, decisión que deberá comunicar en la respectiva reunión de competencia.

Para efectos de la cantidad de carreras que puede organizar cada club según lo indicado en el punto 2 de este Reglamento, estas dos carreras serán consideradas como una.

- 13) En el evento que una carrera de dos mangas oficiales (SL categoría C, SL categoría D o GS categoría D) se deba cancelar la realización de la segunda manga y por tanto ésta no será válida para puntos Fechis, igual será considerada como una fecha válida del Circuito Metropolitano.
- 14) El Club Organizador podrá limitar el número de corredores en una carrera, pero este límite no podrá ser inferior a 90 corredores y sólo podrá ser menor al número total de inscritos de la AMS, si cuenta con la aprobación de la mayoría de los clubes asociados a la AMS con corredores inscritos en dicha competencia. Si se diera esa situación, los cupos para el caso de las Categorías C-D se asignarán de la siguiente forma: (1) Ranking: 16 cupos para cada categoría/sexo basados en el último ranking de puntos Fechis, en caso que no se completen los cupos, la lista correrá hasta enterar los 16 corredores, (2) WildCard: 4 cupos por categoría/sexo a ser asignados en la reunión de competencia, si no hubiese acuerdo, se asignarán 1 para cada Club de la AMS, (3) Provincia: 6 cupos adicionales a los que por derecho propio haya obtenido en la asignación por Ranking y (4) extranjeros: 4 cupos adicionales, si estos últimos no son ocupados se asignarán primero a provincia, si luego provincia tampoco los utiliza, el excedente será asignado en la reunión de competencia. Para las Categorías A-B la asignación se hará en proporción a los # de corredores inscritos por cada Club de la AMS en dicha competencia, reservándose el cupo de 10 corredores para provincia.
- 15) Fijado sea un límite al número de corredores, siempre se reservará un cupo para otras Asociaciones Regionales interesadas en participar en dicha carrera, equivalente al 10% del número de corredores establecidos en el punto anterior. La asignación a las Asociaciones Regionales será en estricto orden cronológico de recepción de las inscripciones. De no ocuparse este cupo, se reasignarán a los corredores inscritos de la AMS, según el criterio del punto anterior.
- 16) Se acuerda premiar después de cada carrera al mínimo a los primeros 3 corredores por categoría/sexo.
- 17) La planilla de inscripción para cada carrera deberá seguir un formato único y uniforme entre todos los clubes, para lo cual los Jefe de Equipo deberán reunirse y a más tardar el 15 de Julio de cada año actualizar y aprobar dicho formato. Será obligación el indicar el colegio del corredor(a) y su no individualización será motivo de rechazo de la inscripción.
- 18) Para agilizar y facilitar el cómputo de resultados y en especial los puntos Fechis, será responsabilidad del Club Organizador entregar a todos los clubes y al DT los

cómputos finales incluyendo el cálculo de puntos Fechis, cuando corresponda, a las 48 horas de haber finalizado la competencia. En la respectiva reunión de competencia y en presencia del DT, se acordará quien será el calculador operativo de los puntos Fechis debiendo éste ser aprobado por el DT, pudiendo el Club Organizador delegar dicha función en un tercero. Por tanto, el Club Organizador quedará autorizado para remitir los resultados oficiales, a la Federación de Ski y Snowboard de Chile, los que deberán estar previamente aprobados y firmados por el DT Fechis correspondiente, al día siguiente de haberse distribuido los resultados entre los clubes como ya se indicó en este punto, salvo que algún club o el DT haya manifestado por escrito vía mail su objeción a los mismos.

- 19) Adicionalmente, será obligación del Club Organizador enviar a la persona responsable de la difusión de los resultados de las carreras, a más tardar a las 21:00 hrs. del Domingo correspondiente al fin de semana de la realización de la competencia o el día siguiente si fuese en día de semana, la indicación con nombre, edad, categoría, tiempo, club y colegio de los 10 primeros lugares por carrera, de tal forma que se pueda coordinar con la prensa local la publicación de los mismos.
- 20) La AMS trabajará en conjunto para tratar de maximizar potenciales ingresos o beneficios promocionales que vayan en directo beneficio de la divulgación de este Circuito, o en bajar costos de organización de cada competencia. Teniendo en cuenta potenciales conflictos con auspiciadores directos de cada carrera o de los centros de ski donde éstas se realicen.
- 21) Cualquier miembro del Jurado o miembros del Directorio de la AMS, podrán remitir al término de cada competencia un informe al Club Organizador, quien deberá remitirlo al Directorio de la AMS, indicando cualquier comportamiento inadecuado de un corredor, ya sea por disciplina, falta de respeto, lenguaje inapropiado, actitud antideportiva, etc., indicando una descripción de lo sucedido y al menos con la identificación del # peto.
Lo anterior al margen de las atribuciones propias que tienen los miembros del jurado de aplicar castigos durante la realización de la competencia si las circunstancias así lo ameritan.
El Directorio de la AMS, previa recopilación de los antecedentes y de escuchar a las partes involucradas, podrá amonestar al corredor en forma escrita e incluso puede decidir su suspensión de una o más fechas del Circuito Metropolitano.

Santiago, Mayo 2011.